

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 7 5 .

NEUQUÉN,

04 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 655-M-2025 y la Disposición N° 031/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 031 de fecha 26 de febrero de 2025 se autorizó el llamado a Concurso de Precios OE N° 08/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSINA STORNI E/ GATICA Y LEGUIZAMÓN"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$484.694.847,35)** y un plazo de ejecución de **TREINTA (30)** días corridos;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

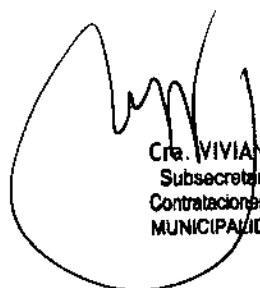
Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica la correspondió ser a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$484.673.037,07)** a marzo de 2025;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 0.004% inferior al Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 08/2025 en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$484.673.037,07)** a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo de tal forma el Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe N° 23/2025, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose las aclaraciones correspondientes;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0175-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 187/2025, que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que fue aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228;

Que la Dirección General de Presupuesto, ratificó bajo Pase N° 361/2025 la imputación presupuestaria mencionada e indicó que a la misma se le otorgará crédito suficiente mediante adecuación presupuestaria, conforme Solicitud N° 712, asimismo informó que se procedió a cargar el preventivo N° 178 - CI 78485;

Que obra Dictamen N° 171/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N°14858, promulgada por decreto N° 1248/2024 con fecha 11/12/2024 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación B° Valentina Sur	Rentas Generales	315,989,158
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		315,989,158
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		315,989,158
TOTAL DÉBITOS			\$ 315,989,158
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Plan Repav. Varios Sectores	Rentas Generales	315,989,158
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		315,989,158
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		315,989,158
TOTAL CRÉDITOS			\$ 315,989,158

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0175-25

ARTÍCULO 2º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 08/2025 para la ----- ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ALFONSINA STORNI E/ GATICA Y LEGUIZAMÓN" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$484.673.037,07) y con un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fs.498/499 del Expediente OE N° 655-M-2025.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa C.N. SAPAG S.A. que ----- resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

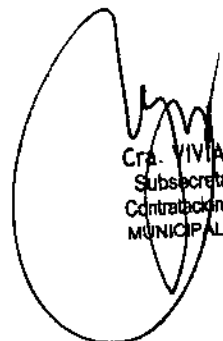
ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º): A través de la Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera ----- comuníquese del presente Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza 14858.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN